



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/Fax.02945-499096

ORDENANZA N° 644 /05

VISTO:

La problemática de transporte de pasajeros en la modalidad de Remis y las facultades conferidas por la Ley 3098; y

CONSIDERANDO:

Que, no existe reglamentación alguna que regule las condiciones y funcionamiento a que deben ajustarse los vehículos de alquiler en la modalidad de Remis.

Que, el control del estado respecto al transporte rentado de pasajeros requiere la regulación y control ineludible del estado, en base a la necesidad de control del pago de impuestos y el cumplimiento de normas de seguridad.

Que, en la comunidad ya existen manifestaciones de personas que, en forma rentada, pero sin habilitación alguna, realizan la prestación de servicio de Remis.

Que, se debe velar por la máxima seguridad de los pasajeros transportados.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Créase el régimen de funcionamiento de Servicio de Remis en el ejido de Epuyén, de acuerdo al Anexo I, que forma parte de la presente.

Artículo 2º: Regístrese, Comuníquese, Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS UN DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CINCO.



GUILLERMO MELIPIL
Pte. Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén